



MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD

MADRING (IFEMA MADRID) exige a todas las partes interesadas, incluidas empresas, proveedores, contratistas, subcontratistas y cualquier personal que opere en sus instalaciones (las "Empresas participantes" o "Empresas"), que desarrollen sus actividades de forma segura y cumplan las normas establecidas en el presente documento. Cualquier incumplimiento de estas normas, o la realización de prácticas inseguras, podrá dar lugar a restricciones de acceso, suspensión de actividades, expulsión del recinto del evento y, en su caso, a la imposición de medidas contractuales o sanciones.

1. Coordinación de Seguridad y Salud

Las Empresas deberán remitir a MADRING (IFEMA MADRID), como mínimo diez (10) días hábiles antes del inicio de la actividad, la siguiente información y documentación. No se permitirá el acceso al recinto hasta que dicha documentación haya sido debidamente presentada, revisada y aceptada por MADRING:

- (i) *Identificación de la Empresa:* deberá incluir la denominación social de la empresa, número de identificación fiscal, datos de contacto de la persona responsable (teléfono y correo electrónico) y una breve descripción de las actividades a desarrollar.
- (ii) *Servicio de Prevención y Coordinación:* Identificación de la empresa de prevención de riesgos laborales o del consultor de seguridad y salud laboral contratado por la Empresa.
- (iii) *Lista de empleados:* Identificación de los trabajadores de la Empresa que prestarán servicios en MADRING, así como de los trabajadores de sus empresas contratistas y subcontratistas. Deberá ajustarse al modelo recogido en el Anexo IV.
- (iv) *Evaluación de riesgos laborales:* Documento estándar relativo a la evaluación de riesgos laborales de las actividades a desarrollar o, cuando proceda, Plan de Seguridad y Salud.
- (v) *Declaración Responsable de Cumplimiento y Coordinación de Seguridad y Salud:* Esta declaración responsable de cumplimiento se ajustará al modelo recogido en el Anexo I.

Cada Empresa será responsable de garantizar que sus contratistas y subcontratistas cumplan todas las obligaciones aplicables en materia de seguridad y salud establecidas en el presente documento, incluida la presentación de la documentación requerida.

Toda la información y documentación requerida indicada anteriormente deberá enviarse a través del correo electrónico de HS de MADRING (hs@madrings.com). Los anexos, formularios y documentación de soporte correspondientes se encuentran disponibles para su descarga en la página web de MADRING: <https://www.madrings.com/en/hs>. Para cualquier consulta, puede ponerse en contacto con hs@madrings.com.

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD

2. Normas Principales de Seguridad y Salud

Permisos de trabajo: Durante la ejecución de cualquier actividad en las instalaciones, deberán cumplirse todas las leyes y normativas aplicables. Cada empleador será responsable de garantizar que su personal dispone de los permisos de trabajo o visados válidos cuando sean exigibles.

Equipos de Protección Individual (EPI): Las áreas de trabajo estarán identificadas mediante la correspondiente señalización que indicará los EPI de uso obligatorio. El equipo de Seguridad y Salud de MADRING determinará cuándo una zona puede considerarse segura y cuándo podrá retirarse el uso obligatorio de determinados EPI. Los EPI requeridos con carácter general son:

- (i) Calzado de seguridad: será obligatorio el uso de calzado de seguridad (como mínimo S1 y preferentemente S3) en todas las zonas señalizadas, así como para toda persona que realice trabajos de montaje, desmontaje, carga o descarga y en áreas donde se manipulen objetos pesados.
- (ii) Protección auditiva: en las zonas donde el nivel de ruido supere los 80 dB(A), todo el personal y proveedores deberán utilizar protección auditiva. Estas áreas estarán debidamente señalizadas.
- (iii) Cascos de seguridad: será obligatorio el uso de casco de seguridad en los siguientes casos:
 - Sobre escenarios o estructuras de andamiaje y en sus inmediaciones durante trabajos de montaje o desmontaje.
 - En zonas con trabajos en altura, considerando un perímetro de exclusión de 10 metros.
 - En carpas y estructuras temporales durante trabajos de montaje o desmontaje.
- (iv) Guantes de protección: será obligatorio su uso en los siguientes casos:
 - Utilización de maquinaria o equipos de trabajo cuando el fabricante así lo indique.
 - Uso de herramientas de corte.
 - Manipulación de objetos, especialmente cuando presenten bordes cortantes.
- (v) Chalecos de alta visibilidad: su utilización será obligatoria en zonas exteriores y también en zonas interiores cuando exista circulación de vehículos o maquinaria (carretillas elevadoras, manipuladores telescópicos, etc.).
- (vi) Podrán requerirse otros EPI específicos, como arneses, mascarillas u otros elementos de protección, en función de la actividad desarrollada.

Trabajos en altura: Será obligatoria la adopción de medidas de seguridad en toda zona donde exista riesgo de caída desde una altura de dos (2) metros o superior. Deberán utilizarse sistemas de protección colectiva adecuados, tales como barandillas, andamios, plataformas de trabajo o redes de seguridad, en función de la actividad y del lugar de trabajo. Cuando dichas medidas no eliminen completamente el riesgo, deberán utilizarse sistemas individuales de protección contra caídas, incluidos arneses y dispositivos anticaídas.

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD

Almacenamiento y Colocación de Materiales: Todas las zonas de almacenamiento deberán estar debidamente señalizadas. No podrán colocarse objetos, materiales o herramientas en áreas donde exista riesgo de caída desde altura, en zonas de tránsito o de forma que interfieran con la actividad de otras empresas. Los productos peligrosos, tales como disolventes, resinas u otros similares, deberán almacenarse en zonas específicas, en recipientes identificados y dotados de sistemas de contención frente a derrames, como bandejas de retención.

Vehículos y Maquinaria de Producción: Las carretillas elevadoras, manipuladores telescópicos, carretillas retráctiles y cualquier otra maquinaria podrán ser operadas únicamente por personal apto para el desempeño de dicha función y que disponga de acreditación o certificación válida. Los conductores deberán cumplir las normas de circulación internas y permanecer atentos en todo momento a la presencia de peatones. Los pasajeros únicamente podrán ser transportados en los asientos habilitados para tal fin. Queda expresamente prohibido transportar pasajeros en carretillas elevadoras o manipuladores telescópicos.

Normativa de Almacenamiento y Uso de Combustibles: Cualquier instalación destinada al almacenamiento de combustible deberá estar legalizada conforme a la normativa española aplicable, correctamente vallada y señalizada, y contar con equipos de extinción adecuados a sus dimensiones y características. El acceso quedará restringido exclusivamente al personal autorizado. El combustible será transportado desde las zonas de almacenamiento en bidones cerrados y paletizados, siguiendo los itinerarios designados hasta las áreas de utilización. Las operaciones de repostaje únicamente podrán realizarse en zonas habilitadas al efecto, por personal autorizado y utilizando señalización específica durante la operación (conos, cintas de balizamiento, vallado, etc.).

Visitantes de las instalaciones: Antes de acceder a la zona de trabajo o construcción, los visitantes deberán recibir las instrucciones correspondientes y permanecer acompañados durante toda la visita. Asimismo, será obligatorio el uso de chaleco de alta visibilidad.

Conductas no-conformes o irregulares: En caso de incumplimiento de las presentes normas, MADRING podrá, a su discreción y en función de la gravedad de la infracción, emitir advertencias, restringir accesos, suspender actividades o expulsar al personal de las instalaciones. Asimismo, podrá exigir a la Empresa correspondiente la adopción de medidas correctoras.

Aplicación y Cumplimiento de las Normas: Todas las Empresas y proveedores deberán incorporar las presentes instrucciones y normas en las reuniones informativas y comunicaciones dirigidas a su personal. Los responsables de proyecto de todas las Empresas deberán supervisar el cumplimiento de las mismas por parte de sus equipos de trabajo. Deberán seguirse en todo momento las instrucciones impartidas por MADRING y por sus equipos de Seguridad y Salud. Estos equipos deberán poder mantenerse siempre en contacto entre sí mediante radio o teléfono móvil.



MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD

Todos los accidentes y daños, incluidos aquellos que no requieran asistencia de emergencia, deberán comunicarse inmediatamente al equipo de Seguridad y Salud de MADRING.

MADRING se reserva el derecho de modificar o actualizar las presentes normas en cualquier momento por razones de seguridad, operativas o regulatorias, incluyendo el cumplimiento de instrucciones emitidas por las autoridades competentes o por Formula One Management y/o la FIA. Las versiones actualizadas serán vinculantes desde su comunicación.

3. Anexos

- Anexo I: Declaración Responsable de Cumplimiento y Coordinación de Seguridad y Salud.
- Anexo II: Protocolo de Condiciones Meteorológicas Adversas.
- Anexo III: Instrucciones de Seguridad y Salud para los Trabajadores.
- Anexo IV: Modelo de Listado de Empleados.